

PROYECTO DE ACUERDO No..... 2010

"POR EL CUAL SE CREA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES A PROCESOS Y/O LIDERES COMUNITARIOS"

El concejo de Bucaramanga en usos de sus Atribuciones Constitucionales y en Concordancia con los Artículos 44,45 y 33 de la Constitución Nacional, Ley 316 de 1994 y Ley 1225 del 2009

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 1 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el Artículo 2 de la Constitución Política indica que dentro de los fines del estado esta servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y Cultural de la Nación.
3. Que el Artículo 40 de la Constitución Política presenta que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político o cualquier forma de participación democrática.
4. Que los Artículos 103, 270, 311, 318 de la Constitución Política indica que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las comunidades con el fin que constituyan mecanismos democráticos de participación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Crear en el Municipio, reconocimientos y distinciones comunitarios con el nombre "RAZA COMUNERA" en el marco del Bicentenario, a los procesos comunitarios y/o a los líderes de barrios y comunidades hombres y mujeres que por sus méritos probados con su dedicación desinteresada, perseverancia, desarrollo y entrega a su comunidad.

ARTÍCULO 2: Estas distinciones y Reconocimientos serán entregadas por el concejo municipal a través de su Mesa Directiva por medio de acto administrativo y en sesión plenaria del Concejo todos los 20 de julio o en fechas cercanas no mayores de 2 días.

ARTÍCULO 3: Las distinciones y reconocimientos son las siguientes:

1. Proceso y/o líder de los Adultos Mayores
2. Proceso y/o líder de los deportistas
3. Proceso y/o líder de la Cultura
4. Proceso y/o líder del Medio ambiente
5. Proceso y/o líder de los desplazados
6. Proceso y/o líder de las madres comunitarias
7. Proceso y/o líder de la Niñez
8. Proceso y/o líder de la salud
9. Proceso y/o líder de medios de comunicación
10. Proceso y/o líder de la alimentación y nutrición
11. Proceso y/o líder del acompañamiento y gestión comunitaria
12. Diplomas de Reconocimiento

ARTÍCULO 4: La Comisión de Asuntos Sociales, Administrativos y de medio ambiente será la encargada de recepcionar, radicar, clasificar, calificar y examinar las postulaciones de las 12 distinciones y reconocimientos que cumplen con los requisitos.

ARTICULO 6: Crease un comité de selección que estará integrado por: el Presidente del Concejo quien lo presidirá, los 5 miembros de la comisión de asuntos sociales y medio ambiente, un representante de la JAL, uno de las JAC y el Secretario de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 7: Funciones del Comité de Selección.

- a) Verificar el acta emitida por la Comisión de Asuntos Sociales de revisión, clasificación y calificación de todos los postulados para las distinciones.
- b) Llevar a la plenaria del Concejo Municipal informe sobre los datos que identifiquen al o a los postulados para la debida aprobación, incluyendo síntesis de las labores realizadas en beneficio y desarrollo de su comunidad o población.

ARTÍCULO 8: El Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga otorgará la distinción "RAZA COMUNERA" previa aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO 9: La distinción "RAZA COMUNERA", será una medalla de metal que identifique el nombre de la distinción y en su reverso llevará los emblemas del municipio de Bucaramanga acompañado de un Acto Administrativo en nota de estilo.

ARTICULO 10: La Secretaria de Desarrollo Social, socializara en las comunidades y poblaciones el presente Acuerdo Municipal con campañas de sensibilización.

ARTICULO 11: La comisión de Asuntos sociales y medio ambiente reglamentara el presente Acuerdo

ARTICULO 12: El presente acuerdo rige a partir de su publicación

EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ
H C de Bucaramanga

MARTHA MONTERO OJEDA
H C de Bucaramanga

CRISTIAN NIÑO RUEDA
H C de Bucaramanga

PROYECTO DE ACUERDO No..... 2010

"POR EL CUAL SE CREA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES A PROCESOS Y/O LIDERES COMUNITARIOS"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables concejales

La modernización del Estado por medio de la Constitución y del Estado Social de Derecho, a llevado a nuestra sociedad a dar un salto a procedimientos, procesos, planes, programas y proyectos, es por esto que hoy día nace con fuerza en las comunidades el líder natural, un líder comunitario que busca construir y modificar por si mismos o acompañado de un proceso su entorno, pero con una visión por lo general natural, sin mucha formación solo su inspiración de acompañar y asumir responsabilidades que muchas veces no le corresponden, estregando el tiempo que le podría dedicar a su familia, a su formación, a desempeñar otro oficio para aumentar sus ingresos y muchas veces sacándose el pan de su boca para dárselo a su vecino, soportando muchas veces las criticas, las amenazas y hasta la persecución política de algunos gobiernos de turno, por eso es importante reconocer y exaltar la labor de estos hombres y mujeres que algunas veces acompañados de un proceso comunitario orientan, acompañan, asesoran, gestionan y proyectan las soluciones de sus comunidades y de sus poblaciones.

Los líderes comunitarios desempeñan hoy día un papel fundamental en el desarrollo de nuestra sociedad, algunos han podido convertirse en profesionales de diversas áreas como la cultura, salud, deporte, educación, vivienda, recreación, religión, alimentación, nutrición, niñez, adultos mayores y

otros mas osados han podido incursionar hasta en los medios de comunicación comunitaria. Buscamos fortalecer y estimular ese espíritu combativo de tanta gente que habita en nuestra ciudad y comparte con sus poblaciones y que día a día ponen el corazón en lo que hacen para impulsar el desarrollo de su comunidad

Este Acuerdo Busca hacer un merecido reconocimiento, que sirva de estímulo para que no desmayen estos hombres y mujeres y continúen ayudando en el mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad y de sus poblaciones.

Cordialmente.

EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ
H C de Bucaramanga

MARTHA MONTERO OJEDA
H C de Bucaramanga

CRISTIAN NIÑO RUEDA
H C de Bucaramanga